

ORDENANZA N°: 146

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Ángel Alberto Fernández, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos, M.I N° 10.049.869, C.U.I.L N° 20-10049869-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Margarita Bonaveri, M.I N° 10.050.224, C.U.I.L N° 27-10050224-6, con domicilio en calle Avellaneda N° 846, Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y seis mil setecientos noventa y ocho del Protocolo de Planillas, se designa LOTE VEINTICUATRO, que mide: catorce metros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Malvinas; al Sud-Oeste, con de Leonilde Issoglio de Pautasso, y al Nor-Oeste y Sud-Este, con el lote veintitrés del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 525.382. El inmueble descripto, se

encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2139501/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 18 Mza. Oficial 14 P 30 Lote 24.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Ángel Alberto Fernández, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 91, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 31 de Marzo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/